



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Extracto de las sesiones celebradas por la Diputacion provincial de Madrid en el mes de Diciembre de 1870.

Sesion del dia 3.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHIARLONE.

Abierta á las tres de su tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario, tomándose por la Diputacion las resoluciones que á las distintas instancias y comunicaciones correspondian.

Entróse luégo en la órden del dia, y fueron aprobados los diferentes dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas de Hacienda provincial, Hacienda municipal, Justicia, Beneficencia y Quintas, relativos á varios expedientes de esta capital y pueblos de su provincia.

Tambien fueron aprobados los dictámenes emitidos por la seccion de Fomento en los expedientes de varios pueblos de la provincia sobre subastas de pastos y corta de pinos.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesion, levantándose á las cinco y cuarto de su tarde.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion del dia 7.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHIARLONE.

Abierta á las dos y media de su tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario, recayendo las resoluciones por la Diputacion que son consiguientes á las distintas instancias y comunicaciones dirigidas á la misma.

Entróse luégo en la órden del dia y fueron aprobados los diferentes dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas de Hacienda provincial, Hacienda municipal, Justicia y Beneficencia, de los expedientes relativos á esta capital y varios pueblos de su provincia.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesion, levantándose á las cinco de su tarde.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion del dia 10.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHIARLONE.

Abierta á las tres de la tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario, en el cual por la Excm. Diputacion se tomaron los acuerdos que en justicia procedian á las diferentes instancias y comunicaciones dirigidas á la misma.

Entróse despues en la órden del dia, y fueron aprobados los dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas de

Hacienda provincial, Hacienda municipal, Beneficencia y Quintas, relativos á los expedientes instruidos de asuntos pertenecientes á esta capital y pueblos de su provincia.

Tambien fueron aprobados los dictámenes emitidos por la seccion de Fomento en los expedientes de varios pueblos de esta provincia, referentes á subastas de pastos.

Terminado dicho acta se tomaron acuerdos á los asuntos de Instruccion pública y comisiones de Fomento y Hacienda provincial reunidas.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, siendo las cinco y cuarto de la tarde.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion del dia 15.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHIARLONE.

Abierta á las tres de su tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse luégo cuenta del despacho ordinario, tomándose por la Excm. Diputacion las resoluciones que eran consiguientes á las distintas instancias y comunicaciones dirigidas á la misma.

Entróse despues en la órden del dia, y fueron aprobados todos los dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas de Hacienda provincial, Beneficencia, Actas, Hacienda municipal y cuentas municipales, relativos á los expedientes instruidos de asuntos pertenecientes á esta capital y varios pueblos de su provincia.

Tambien fueron aprobados los dictámenes emitidos por la seccion de Fomento en los expedientes de subasta de pastos de varios pueblos de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesion, levantándose esta á las cinco y media de su tarde.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion del dia 17.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHIARLONE.

Abierta á la una de su tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Antes de darse cuenta del despacho ordinario, se ocupó la Excm. Diputacion de algunos incidentes relativos á quintos del reemplazo de este año.

Terminado dicho acto, se dió cuenta del despacho ordinario, tomándose las resoluciones que á su estado y naturaleza eran conducentes á las varias instancias y comunicaciones dirigidas á la misma.

Entróse luégo en la órden del dia y fueron aprobados todos los dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas de Hacienda provincial, Hacienda municipal, Actas, Justicia, Beneficencia y Quintas, en los varios expedientes de asuntos correspondientes á esta capital y á algunos pueblos de su provincia.

Tambien fueron aprobados los dictámenes emitidos por la seccion de Fomento sobre el arriendo ó subasta de pastos

de varios pueblos de la provincia, en los expedientes de su razon.

Terminados los asuntos pendientes, se levantó la sesion á las cinco y media de su tarde.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion del dia 21.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHIARLONE.

Abierta á la una de su tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido tuvo efecto la vista pública sobre reclamacion interpuesta por doña Maria Sandalia de Acebal contra el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en razon de la mayor cuota de contribucion que se la impone á la doña Maria, fundándose dicho Ayuntamiento en que las tierras de la expresada doña Maria tienen todo el aprovechamiento de aguas de la fuente pública de dicho pueblo.

Concluido dicho incidente y en sesion ordinaria, se dió cuenta del despacho ordinario, tomándose resoluciones por la Excm. Diputacion á las distintas instancias y comunicaciones dirigidas á la misma.

Entróse luégo en la órden del dia y fueron aprobados los dictámenes emitidos por las Corporaciones respectivas de Hacienda provincial, Hacienda municipal, Actas, Justicia y Beneficencia, en los expedientes instruidos de asuntos pendientes, correspondientes á esta capital y varios pueblos de la provincia.

Tambien fueron aprobados los dictámenes emitidos por la seccion de Fomento sobre subasta de pastos de algunos pueblos de esta provincia.

Igualmente se aprobó el repartimiento de los talladores de quintas, expresando sus cuotas.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, siendo las cinco y cuarto de su tarde.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion del dia 24.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHIARLONE.

Abierta á las dos de su tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario, tomándose por la Excm. Diputacion los acuerdos que en justicia procedian á las distintas instancias y comunicaciones dirigidas á la misma.

Entróse luégo en la órden del dia, aprobándose todos los dictámenes emitidos por las comisiones respectivas de Hacienda provincial, Justicia, Beneficencia, Hacienda Municipal y cuentas municipales, relativos á expedientes de asuntos que corresponden á esta capital y pueblos de su provincia.

Tambien fueron aprobados los dictámenes emitidos por la Seccion de Fomento, relativos á nuevas subastas de pastos de varios pueblos de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion á las cinco de la tarde.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion del dia 28.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHIARLONE.

Abierta á las dos de su tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario, tomándose por la Excm. Diputacion los acuerdos de justicia á las diferentes instancias y comunicaciones dirigidas á la misma.

Entróse luégo en la órden del dia, y fueron aprobados los diferentes dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas de Hacienda provincial, Beneficencia, Actas y Hacienda municipal, relativos á expedientes de asuntos que corresponden á esta capital y pueblos de su provincia.

Tambien fueron aprobados los dictámenes emitidos por la seccion de Fomento sobre reparacion del camino vecinal de la villa del Prado á la villa de Escalona y caducado el disfrute de pastos del monte Prado, Nava y Chorrillo, de la villa de Villavieja.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, siendo las cinco de su tarde.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion del dia 30.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHIARLONE.

Abierta á las dos de su tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario, recayendo por la Excm. Diputacion los acuerdos que en justicia procedian á las comunicaciones é instancias dirigidas á la misma.

Tambien se acordó aprobar en todas sus partes las determinaciones tomadas por el Sr. Vicepresidente de esta corporacion con arreglo al art. 78 de la misma, y asimismo se acordó la traslacion de la Excm. Diputacion á Aranjuez, con el plausible motivo de recibir al Monarca elegido por las Cortes soberanas, acompañándole hasta esta capital cuando efectúe su régia entrada.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion á las cinco de su tarde.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion extraordinaria del dia 31.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHIARLONE.

Abierta á la una de la tarde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, por el Sr. Vicepresidente se dió conocimiento á la corporacion del fallecimiento del Excmo. Sr. Marqués de los Castillejos, acordando por toda esta Excm. Diputacion dirigir una atenta comunicacion á la viuda de tan ilustre patrio, manifestándole el profundo dolor de esta por el fallecimiento de su esposo.

Tambien se acordó asistir en corporacion á la conduccion del cadáver al templo de Atocha.

Despues de lo cual se levantó la sesion á las tres de la tarde.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

TERRITORIAL.

LISTA de los cincuenta mayores Contribuyentes al impuesto territorial de esta provincia, que forma la Administracion económica de la misma, en cumplimiento de lo determinado en el art. 1.º del decreto de S. M. fecha 18 de Enero corriente, con arreglo á las prevenciones contenidas en el art. 1.º adicional de la ley electoral de 20 de Agosto del año próximo pasado.

CONTRIBUYENTES.	DOMICILIO.	PUEBLOS Y CUOTAS DE CONTRIBUCION EN PESETAS CÉNTIMOS.	CUOTA TOTAL. Pesetas céntimos.
Excmo. Sr. Marqués de Manzanedo.	Alcalá, 12, principal.	Capital. 61.718'21 Aldea del Fresno. 4.877'02 San Martin de Valdeiglesias 76'00	66.671'23
D. José de Murga.	Mayor, 114.	Capital. 60.695'01 Zona de Ensanche. 490'24 Tielmes. 8'55 Torremocha de Uceda. 171'38 Torrelaguna. 1.837'67	63.202'85
D. Fernando Fernandez Casariego.	Alcalá, 52.	Capital. 54.881'64	54.881'64
D. Angel de las Pozas.	Princesa, 13.	Capital. 5.622'02 Zona de Ensanche. 25.587'11	31.209'13
D. Manuel Salvador Lopez.	San Bernardo, 21.	Capital. 24.570'73 Zona de Ensanche. 592'17 Vallecas. 2.799'46	27.962'36
Excmo. Sr. Marqués de la Torrecilla.	Peligros, 2.	Capital. 19.557'50 Camarma. 3.032'21 Coslada. 35'62 Fuente el Saz. 79'61 Rivetejada. 36'34 Vallecas. 416'70 Valdeolmos. 121'44	23.279'42
Excmo. Sr. Marqués de Valmediano.	Turco, 15.	Capital. 13.006'97 Zona de Ensanche. 31'00 Carabanchel Alto. 123'50 Carabanchel Bajo. 743'66 Fresno de Torote. 7.540'14 Getafe. 794'86 Vallecas. 116'08 Velilla de San Antonio. 142'50 Vicalvaro. 167'92 Villaverde. 327'43	22.994'06
D. Manuel Mateu.	Espoz y Mina, 6.	Capital. 18.646'16	18'646'16
Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez.	Santa Isabel, 42 y 44.	Capital. 15.754'15 Barajas. 1.212'84 Paracuellos de Jarama. 497'57 Valdemoro. 38'40	17.502'96
Excmo. Sr. Duque de Osuna.	Pez, 10.	Capital. 11.340'78 Aranjuez. 645'05 Buitrago. 1.305'30 Canillejas. 206'36 La Alameda. 3.137'40 Fuentidueña. 4'73 Madarcos. 2'56 San Martin de Valdeiglesias. 6'46 Talamanca. 92'63 Valdepiélagos. 383'13	17.124'40
D. Francisco Maroto.	Paseo de la Castellana.	Capital. 14.428'18 Zona de Ensanche. 2.602'77 Vicalvaro. 11'40	17.042'35
D. Luis Manglano.	Progreso, 1.	Capital. 2.078'25 San Fernando. 12.993'34	15.071'59
D. Faustino Udaeta.	Infantas, 4 y 6.	Capital. 14.508'99	14.508'99
Excmo. Sr. Marqués de Salamanca.	Paseo de Recoletos.	Capital. 2.895'84 Zona de Ensanche. 2.561'52 Aranjuez. 691'98 Carabanchel bajo. 8.215'41	14.364'75
Excmo. Sr. Duque de Alba.	Palacio de Liria.	Capital. 11.802'03 Zona de Ensanche. 2.033'44 Boadilla. 12'40 Vallecas. 323'00 San Lorenzo (Escorial). 30'40 Vicalvaro. 30'40	14.201'27

CONTRIBUYENTES.	DOMICILIO.	PUEBLOS Y CUOTAS DE CONTRIBUCION EN PESETAS CÉNTIMOS.	CUOTA TOTAL — Pesetas céntimos.
Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.	Carrera de San Jerónimo.	Capital.. 11.518'21 Ajalvir.. 93'66 Aranjuez.. 712'50 Cobaña.. 188'67 Paracuellos de Jarama.. 818'13 San Sebastian de los Reyes.. 32'30 San Lorenzo (Escorial).. 322'05 Santa María de la Alameda.. 11'40	13.696'93
Excmo. Sr. Marqués de Alcañices.	Alcalá.	Capital.. 4.605'09 Algete.. 8.511'04 El Molar.. 218'97 Fuente el Saz.. 75'37	13.410'47
D. Nicolás Urtiaga.	Carrera de San Jerónimo.	Capital.. 13.118'94	13.118'94
Excmo. Sr. Conde de Oñate.		Capital.. 11.793'46 Aranjuez.. 530'00	12.323'46
D. Romualdo Céspedes.	Magdalena, 4.	Capital.. 12.254'16	12.254'16
D. Domingo Agulo.	San Onofre, 50.	Capital.. 12.124'41	12.124'41
D. Cándido Alejandro Palacios.	Plaza de Trujillos, 7.	Capital.. 11.963'33 Carabanchel Bajo.. 77'33	12.040'66
Excmo. Sr. Conde de Vegamar.	Barquillo, 14.	Capital.. 10'367'60 Zona de Ensanche.. 17'08 Aranjuez.. 1.622'60	12.007'28
D. Francisco de las Rivas.	Carrera de S. Jerónimo, 40	Capital.. 11.568'84	11.568'84
D. Sisebuto Garcia.	Salitre, 38.	Capital.. 11.451'85	11.451'85
D. Manuel Marco.	Mayor, 62.	Capital.. 11.367'17	11.367'17
D. Francisco Mendoza Cortina.	Plaza de Pontejos, 10.	Capital.. 10.744'88	10.744'88
Excmo. Sr. Marqués de Morante.	Carretas, 35.	Capital.. 10.247'56 Alcalá.. 116'13	10.363'69
D. Joaquín Alcalde.	Preciados, 4.	Capital.. 10.129'61	10.129'61
D. Estéban Muñoz Larrainzar.	Embajadores, 22.	Capital.. 9.985'19	9.985'19
D. Luis Guilhou.	Pueblo de Chamartin.	Alcobendas.. 4.466'06 Chamartin.. 2.623'23 San Sebastian de los Reyes.. 2.881'60 Canillas.. 1'90	9.972'79
D. Juan Vasallo.	Peligros, 1.	Capital.. 9.750'10	9.750'10
Excmo. Sr. Marqués de San Felices.	Arenal, 20.	Capital.. 9.419'55 Villaverde.. 262'60	9.682'15
D. José Fontagut y Gargollo.	Plaza del Rey, 4.	Capital.. 9.634'24	9.634'24
D. Alejandro Ramirez de Villaurrutia.	Rey Francisco, 9, 2.º	Capital.. 9.427'73 Alcalá.. 92'76	9.520'49
D. Ramon Pellico.	Principe, 5.	Capital.. 9.367'86	9.367'86
D. Juan Utrilla.	Plaza de Santa Bárbara.	Capital.. 9.292'46	9.292'46
D. José Gomez y Gomez.	Pez, 5.	Capital.. 9.253'92	9.253'92
D. Domingo Elguero.	Anton Martin, 58.	Capital.. 7.987'58 Zona de Ensanche.. 1.182'24	9.169'82
Excmo. Sr. Marqués de Perales.	Magdalena, 12.	Capital.. 6.131'97 Zona de Ensanche.. 365'97 Getafe.. 2.425'35 San Lorenzo (Escorial).. 64'60 Vicalvaro.. 111'62	9.099'51
D. Juan Alberto Casares.	Princesa, 7.	Capital.. 8.855'44 Zona de Ensanche.. 166'56	9.022'00
D. Manuel Canga Argüelles.	Santa Isabel, 28.	Capital.. 8.790'75	8.790'75
Excmo. Sr. Marqués de Villamediana.	Amor de Dios, 7.	Capital.. 3.032'10 Rivas.. 5.478'00 Vicalvaro.. 54'15	8.564'25
D. Isidro Tomé.	San Bernardo, 83.	Capital.. 8.417'12	8.417'12
Excmo. Sr. Conde de Campomanes.	Atocha, 45 y 47.	Capital.. 8.375'52	8.375'52

CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	PUEBLOS Y CUOTAS DE CONTRIBUCION EN PESETAS CÉNTIMOS		CUOTA TOTAL.
				Pesetas céntimos.
Excmo. Sr. Conde de Tapa...	Leon, 14 y 16.	Capital..	6.056'18	8.352'04
		Pozuelo del Rey..	1.045'00	
		Torres..	1.250'86	
Excmo. Sr. Marqués del Socorro...	Jacometrezo, 41.	Capital..	8.285'24	8.285'24
D. Pedro Ochoa...	Mayor, 18 y 20.	Capital..	8.221'14	8.221'14
D. José Cámara...	Estudios, 8.	Capital..	8.181'45	8.181'45
Excmo. Sr. Conde de Iranzo...	Cármén, 25.	Capital..	7.855'70	7.855'70

Madrid 25 de Enero de 1871. — Está conforme: El Jefe de la Sección de Contribuciones, M. de Diego. — El Jefe de la Administración económica, Olegario Andrade.

LISTA de los veinte mayores Contribuyentes de subsidio industrial que resultan en la provincia en el actual año económico.

NOMBRES.	DOMICILIO.	Pueblos en que contribuyen.	Cantidad en pesetas que satisfacen.
D. Sabino Ojero...	Palma alta, 8.	Aranjuez.	3.762
Matias Lopez...	Carrera de San Jerónimo, 16.	Capital.	3.006
Tomás Isern...	Barquillo, 14.	Id.	2.912
Sr. Conde de Vegamar...	Greda, 24, 2.º	Aranjuez.	2.565
D. Anselmo Cahen...	Alcalá, 58.	Capital.	2.500
Leon A. Laffite...	Oliivo, 34, principal.	Id.	2.500
Mariano Medina...	Magdalena, 4.	Id.	2.500
Romualdo de Céspedes...	Recoletos, 15.	Id.	2.500
Simon de las Rivas...	Carretas, 5.	Id.	2.500
Vicente Labarta...	Montera, 13.	Id.	2.500
Joaquin Maria Ruiz...	Prim, 8 duplicado.	Id.	2.250
Juan Bell...	Alcalá, 36.	Id.	2.250
Carlos Jimenez...	Preciados, 13.	Id.	2.250
Luis Gomez...	Espoz y Mina, 7.	Id.	2.250
Mariano Ibas...	Gorguera, 8.	Id.	2.250
Evaristo Zofio...	Cármén, 3.	Id.	2.250
Manuel Gutierrez...	Mayor, 26 y 28.	Id.	2.075
Blas Morales...	Atocha, 65, 3.º	Id.	2.000
José Uhagon...	Puerta del Sol, 11 y 12.	Id.	2.000
Simon Isaura...			

Madrid 25 de Enero de 1871. — Está conforme: El Jefe de la Sección de Contribuciones, M. de Diego. — El Jefe de la Administración económica, Olegario Andrade.

No hallándose autorizado en España el marquesado de Salinas, la Dirección general de Contribuciones ha acordado se publique el presente anuncio para que se elimine de los repartos y demás documentos la expresada dignidad, prohibiendo su uso bajo la multa establecida en el art. 7.º del real decreto de 28 de Diciembre de 1846.

Madrid 30 de Enero de 1871. — Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital, y que desempeña interinamente el de primera instancia del mismo, refrendada por el infrascrito, se saca a la venta en pública subasta la mitad de la casa sita en esta villa y su calle de la Montera, núm. 33 antiguo, 14 moderno, de la manzana 290, que toda ella comprende una superficie de 6.012 pies cuadrados y 17 centímetros, tasada en su totalidad en 1.026.580 rs., cuya mitad equivale á 513.290 rs., que es la parte, ó sea la mitad que se saca á subasta, y

para cuyo remate se ha señalado el día 27 de Febrero, á la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (convento que fué de las Salesas); advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Madrid 27 de Enero de 1871. — El Escribano, Pedro José Vigil.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Hago saber: Que por auto de 28 del actual ha sido declarado en estado de quiebra D. Rafael Bertran de Lis, fijándose la época á que deben retraerse los efectos de dicha declaración con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero al día 18 del actual. En su consecuencia y con arreglo á lo que previene el art. 1.057 del Código de comercio, se prohíbe que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, y si al depositario nombrado D. Pablo Martinez, que vive calle de las Fuentes, núm. 10, cuarto segundo de la derecha, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan

pertenencias del quebrado, hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al Sr. D. Florencio Santibañez, comisionario nombrado para la quiebra, que habita calle de Esparteros, núm. 9, comercio, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de dicha quiebra; entendiéndose comprendidos en esta obligacion los que tengan bienes del quebrado en calidad de prenda.

Y para que llegue á noticia del público expido el presente edicto en Madrid á 28 de Enero de 1871. — Raimundo Fernandez Cuesta. — Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada por ante mí, en los autos concurso de acreedores de D. Arcadio San Juan y Mendiñeta, se convocó á junta general de acreedores del susodicho para oír las proposiciones de convenio presentadas por el D. Arcadio, las cuales dicen así:

1.º El estado de créditos de todas clases presentado por el deudor será reconocido y ratificado por todos los acreedores en vista de los títulos respectivos para fijar su definitivo importe.

2.º Los acreedores hipotecarios cobrarán íntegros sus respectivos créditos con los intereses vencidos y no satisfechos

hasta el día de la declaración del concurso, á medida que se vayan vendiendo las fincas hipotecadas, renunciando á los intereses posteriores á dicho día.

3.º A los acreedores hipotecarios se les pagará el 46 por 100 de sus respectivos capitales, segun las escrituras, en la forma siguiente: 25 por 100 al contado, 10 por 100 dentro del plazo de seis meses y el 11 por 100 restante en otro plazo igual. Si antes del vencimiento de estos plazos se vendiesen los bienes del deudor, se anticiparán desde luego los pagos aplazados sin descuento alguno. Con el primer pago estos acreedores otorgarán la cancelacion de sus créditos sin reservarse derecho alguno por las respectivas escrituras.

4.º Los acreedores comunes recibirán en el acto el 25 por 100 de sus capitales cancelando definitivamente sus respectivos títulos sin reservarse por ellos derecho alguno.

5.º Todos los bienes cedidos por el deudor al concurso serán entregados libremente al actual depositario, que procederá inmediatamente á su enajenacion en pública subasta, para cumplir con su producto las obligaciones de este convenio en favor de los acreedores. Estas, sin embargo, no dejarán de cumplirse puntualmente en los respectivos vencimientos, aun cuando no se hubiesen enajenado antes dichos bienes.

6.º Estos acreedores y los escriturarios, mientras no hayan cobrado el 46 por 100 íntegro que se les ofrece, pueden si quieren nombrar comisionados que inter-

vengan en union con el depositario en el manejo y enajenacion de los bienes.

7.º El cumplimiento de todas las obligaciones de este convenio se afianzará á satisfaccion de los acreedores interesados.

Y habiéndose aprobado en la junta referida dichas proposiciones de convenio, se publica por medio de este edicto á los efectos de los artículos 624 y 625 de la ley de Enjuiciamiento civil; y para que conste se inserta el presente.

Madrid 27 de Enero de 1871.—El Escribano actuario, Juan Perea.

En providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve dias á Feliciano de la Fuente, para que comparezca á responder de los cargos que contra ella resultan en causa que se la sigue por hurto.

Madrid 30 de Enero de 1871.—El Escribano, Federico Camacha Jimenez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia, en causa criminal seguida contra Pascual Saez y Silla, natural y vecino de Torrente, hijo de Miguel y de Maria, de 40 años de edad, casado, cantero y labrador por aprehension de sal, se le cita para que comparezca en el del Hospicio, sito en el Convento de las Salesas, piso principal, con el objeto de practicar una diligencia.

Madrid 30 de Enero de 1871.—V.º B.º —El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor D. Manuel Cortés, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se hace público por medio del presente que en 9 del actual se ha conferido traslado por término de seis dias á D. Manuel Ventura Garcia Polvorosa, cuyo actual domicilio es desconocido, del incidente de pobreza promovido por D. Enrique Soret para litigar con el mismo en autos ejecutivos pendientes en dicho Juzgado y Escribanía sobre pago de escudos.

Madrid 30 de Enero de 1871.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso

En virtud de providencia del señor D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se convoca nuevamente á junta general de acreedores del concurso voluntario de D. Elias Aquino, para tratar de convenio, cuyo acto tendrá lugar el dia 24 de Febrero próximo venidero, á las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de las Salesas.

Madrid 28 de Enero de 1871.—El Escribano actuario, Antonio Garcia.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Don Julian de la Cantera y Rodriguez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por el presente se convoca á los acreedores á la quiebra de D. Juan Alonso y Herranz, del comercio que fué de esta capital, á fin de que dentro del término de ocho dias, los que tuvieren derecho para hacerlo puedan oponerse al convenio que el quebrado presentó en la junta celebrada en 22 de Diciembre último y fué aceptado en la misma, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haberse presentado oposicion legal, á contar desde que este edicto se inserte en la *Gaceta* oficial, se acordará respecto á su aprobacion lo que sea procedente.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1871.—Julian de la Cantera.—Licenciado José Ortiz y Martinez.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Vicente Rosell, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama por término de seis dias á don Carmelo Carreras y á D. José Maria Diaz, para que en dicho término se presenten en este Juzgado y Escribanía de D. Benito Gutierrez Garcia á contestar la demanda de pobreza propuesta por D. Adolfo Leon de Cortés; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Madrid á 27 de Enero de 1871.—El Escribano, Gutierrez.

Don Vicente Rosell, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía de D. Ramon Clemente y Lázaro pende un incidente á instancia de don Antonio Uñach sobre que se le declare pobre y se le defienda en tal concepto en el pleito que se propone entablar contra D. Celestino Palomares Castro y otro sobre reivindicacion de bienes, de cuya pretension se dió traslado á los demandados por término de seis dias, é ignorándose el paradero del Palomares se le cita y emplaza por el presente para que dentro del término de seis dias comparezca en debida forma á hacer uso del traslado que se le ha conferido; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1871.—Vicente Rosell.—Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Inclusa de esta capital, se cita y emplaza á los herederos ó parientes más cercanos de Maria Victoria Cebrian Sanchez, hija de Narciso y de Maria, natural de Albatte, soltera, de 55 años de edad, para que en el término de diez dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Muñoz á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en la causa criminal que se instuye en averiguacion de las causas que produjeron su muerte, ocurrida en la calle Santiago el Verde, núm. 11, de esta capital, el dia 17 del actual.

Madrid 30 de Enero de 1871.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza á Faustino Rodriguez para que dentro de nueve dias que por primer término se le señala comparezca en la audiencia de dicho señor, sita en el Palacio de Justicia, de diez á dos de la tarde, para practicar una diligencia en causa que en este Juzgado se sigue por la Escribanía de Lopez; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Fiscalía Militar.

Don Emiliano Romera y Sanchez, Teniente de Estado Mayor de Plazas y 2.º Ayudante Fiscal de la de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon y término de diez dias al Director del periódico titulado *El Combate* D. José Paul y Angulo, para que se presente en esta Fiscalía de mi cargo, sita en las Prisiones Militares, Pabellon núm. 6, á prestar una declaracion en causa criminal que sigo contra el sargento primero de la primera seccion de Obreros de Administracion Militar, Gabriel Sanchez Expósito, acusado de sedicion por medio de una alocucion inserta en el núm. 31 del citado periódico; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Enero de 1871.—Emiliano Romera.—Por su mandado, el Escribano, Julio Sancho.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

D. Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que á este mi Juzgado se ha acudido con escrito por el Procurador D. Manuel Moreno y Frutos, en nombre de D. Juan Antonio Fernandez del Pozo, como esposo de la señora doña Clementina Zorrilla y San Martín, vecino de esta villa, solicitando por medio de interdicto de adquirir la posesion de bienes que constituyen el Patronato real de Legos que en esta villa fundó doña Tomé Bernaldo de Quirós, á cuyo escrito y documentos presentados he dictado el siguiente

Auto.—Por presentado con el poder que acredita la representacion del Procurador, el testimonio de la posesion judicial que á nombre de la señora doña Ma-

ria Josefa Nuñez de Guzman tomó don Andrés Avelino Tovalina en 13 de Diciembre de 1799 de varios mayorazgos y bienes de otras fundaciones de sus antepasados en que la correspondia suceder á dicha señora por justos y legitimos títulos; otro testimonio de la cabeza, clausula de institucion de heredero y pie del testamento otorgado por la misma señora en esta villa el 8 de Marzo de 1809 y las partidas de defuncion de la señora doña Josefa Palomares Nuñez, la de bautismo de su hija la señora doña Clementina Zorrilla de San Martín y Palomares, y la de matrimonio de esta con el señor D. Juan Antonio Fernandez del Pozo, cuyos documentos correrán por ahora unidos al expediente, sin perjuicio de devolverlos á su tiempo al interesado segun solicita, quedando en los autos los testimonios y notas que se necesitaren; y

Resultando que el Sr. D. Ramon Nuñez de Guzman Pimentel de Prado, Marqués de la Florida y Pimentel, se hallaba al tiempo de su fallecimiento, ocurrido en 20 de Noviembre de 1799, en posesion de varios mayorazgos y sus agregaciones titulo de Castilla y un Patronato real de Legos, memorias y obras pias que fundó doña Tomé Bernaldo de Quirós:

Resultando que D. Andrés de Tovalina y Muñoz, tutor y curador de la señora doña Maria Josefa Nuñez de Guzman, tomó posesion á nombre de esta, y como hija única, sucesora y heredera del expresado Sr. D. Ramon Nuñez, de todos los bienes, vínculos y mayorazgos, incluso el Patronato real de Legos mencionado antes que pertenecian al mismo y de que estuvo en posesion hasta su fallecimiento, la que le fué dada por auto judicial de 12 de Diciembre de 1799, y tomó en el siguiente dia 13, con las formas de la ley, y en la casa principal que en esta villa tenian los expresados mayorazgos:

Resultando que la señora doña Maria Josefa Nuñez de Guzman nombró por su única y universal heredera de todos sus bienes á su hija la señora doña Maria Josefa Palomares y Nuñez, segun testamento que otorgó en esta villa de Torrelaguna el 8 de Marzo de 1809:

Resultando que la señora doña Maria Josefa Palomares y Nuñez dejó á su fallecimiento, ocurrido en Madrid el 19 de Octubre de 1855, tres hijas, de las cuales, segun afirma el recurrente, es la mayor su señora esposa doña Clementina Zorrilla de San Martín y Palomares, quien desde aquella fecha sucedió en el Patronato de doña Tomé Bernaldo de Quirós, y ha venido y viene poseyendo sus bienes sin oposicion de nadie:

Vistos los artículos 691, 692, 694 y 695 de la ley de Enjuiciamiento civil, y

Considerando que el testimonio de la toma de posesion judicial de cuantos bienes constituyen el Patronato dicho y otras fundaciones por los ascendientes en linea recta de la señora doña Clementina Zorrilla de San Martín, es documento auténtico y titulo suficiente para adquirir la posesion de aquellos, el sucesor inmediato y los que le sigan en orden, bastando tan sólo el acreditar la filiacion legitima:

Considerando que no ha podido desviarse la sucesion hasta el fallecimiento en 1855 de la señora doña Maria Josefa Palomares, por la circunstancia de ser esta hija única de la persona que obtuvo la posesion judicial, y

Considerando que desde la mencionada época de Octubre 1855 no aparece que nadie posea los bienes de dicho Patronato á título de dueño ni de usufructuario mas que la señora á cuyo nombre se entabla este recurso, la que ha venido y viene según se dice poseyéndolos, como la hija mayor, pacíficamente y sin contradicción de persona alguna, se otorga la posesión civil de los bienes que constituyen el Patronato Real de legos, fundado en esta villa por doña Tomé Bernaldo de Quirós, á la Sra. doña Clementina Zorrilla de San Martín y Palomares, y en representación de la misma á su esposo el señor D. Juan Antonio Fernández del Pozo, entendiéndose con la cualidad de sin perjuicio de tercero.

Procedase á darla en cualquiera de los bienes en voz y nombre de los demás, por uno de los alguaciles de este Juzgado á quien se da comisión en forma, que desempeñará ante el escribano actuario ú otro que dé fé; háganse las intimaciones necesarias á los colonos ó arrendatarios de los demás bienes ó personas que los tuviesen bajo su custodia ó administración, y dese cuenta luego que se hubiese verificado, expidiéndose al actor el testimonio ó testimonios que reclamare. El señor don Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido, lo mandó y firma en ella á 21 de Diciembre de 1870, de que yo el Escribano doy fé.—Miguel Plácido Sierra.—Justo Fernández.

Tomada la posesión por el señor don Juan Antonio Fernández del Pozo, en nombre y representación de su señora esposa doña Clementina Zorrilla, sin oposición de persona alguna, con fecha 13 del que rige, se mandó por auto de 17 del mismo publicar por medio de edictos el auto de posesión, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del art. 701 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y con el fin de que lo mandado tenga efecto, expido el presente.

Dado en Torrelaguna á 20 de Enero de 1871.—Miguel Plácido Sierra.—Por su mandado, Justo Fernández.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Serrada.

El Ayuntamiento popular de este pueblo, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal y electoral y teniendo presente el corto número de vecinos de que consta este distrito, ha acordado que no haya en el mismo más que un solo colegio y sección para las próximas elecciones, que lo será la casa de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Serrada 28 de Enero de 1871.—El Alcalde, Félix Suarez.—Por su mandado, José Sanz, Secretario.

Alcaldía popular de Pinilla del Valle.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. cómo en atención al corto vecindario de este pueblo sólo haya un colegio electoral, hoy pongo en conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo mandado y oficio recibido en esta fecha de V. E. urgentísimo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pinilla del Valle y Enero 28 de 1871.—El Alcalde, Martín Río Moro.—Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldía popular de Berzosa.

En atención al corto vecindario de este pueblo, este Ayuntamiento ha acordado que para las próximas elecciones haya sólo un distrito y un colegio electoral.

Berzosa 27 de Enero de 1871.—El Alcalde popular, Narciso Muñoz.

SÉTIMA SECCION.

INDICE DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO EN EL MES DE ENERO DE 1871.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Ley autorizando al Gobierno para que, mediante pública licitación, pueda conceder permiso para el establecimiento de un cable telegráfico submarino entre la costa occidental de la península y las islas Canarias (Número 10).

Ministerio de Estado.

Tratado de comercio y de navegación entre España y Bélgica (13).

Ministerio de Hacienda.

Leyes concediendo suplementos á los créditos del presupuesto de gastos de 1870 á 1871 (12).

Circular dirigida á los Jefes económicos de las provincias dándoles instrucciones relativas al presupuesto municipal (17).

Decreto mandando que hasta 1.º de Enero de 1872 no sea obligatorio entre los particulares expresar en pesetas y céntimos de pesetas los valores objeto de las transacciones (19).

Circular dirigida á los Jefes económicos de las provincias para que, próximas las elecciones provinciales y municipales, de Senadores y Diputados, tengan presentes las prescripciones de la ley electoral en cuanto á los funcionarios de Hacienda se refieren (19).

Decreto creando el cuerpo general de inspectores de Hacienda (22).

Ministerio de la Gobernación.

Decreto fijando día para las elecciones de Diputados provinciales (4).

Ley aprobando la plantilla de dicho Ministerio (12).

Decreto derogando el artículo 314 de la ordenanza de presidios de 14 de Abril de 1834 (13).

Decreto fijando la fecha para las elecciones de Ayuntamientos (15).

Ministerio de Ultramar.

Reglamento del cuerpo especial de contabilidad administrativa de las Islas de Cuba y Puerto-Rico (1).

Ministerio de Fomento.

Decreto creando una comisión general para las exposiciones anuales de Bellas Artes que se han de celebrar en Inglaterra (2).

Ley prorogando el plazo para la construcción del ferrocarril de Campillos á Granada (12).

Circular dirigida á los Directores generales de Instrucción pública, Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, y Estadística por el Sr. Ministro al hacerse cargo de dicho Departamento (16).

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Circular á los Alcaldes de los pueblos de la provincia marcándoles el modo de llevar á cabo el acto de juramento de obediencia y fidelidad al rey por la milicia ciudadana (26).

Aguas.—Se autoriza á doña María Hernández Espinosa para construir una presa en el río Jarama que tome 1.000 litros de agua por segundo de tiempo para dar impulso á un motor hidráulico (9).

Elecciones.—Circular á los señores Alcaldes de los pueblos cuya relación se inserta para que pasen á recoger las cédulas electorales que tienen expedidas en el improrogable término de diez días (5).

Circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, cuya relación se inserta á continuación, para que en el improrogable término de diez días remitan para su inserción en este BOLETIN los anuncios señalando los colegios electorales para las próximas elecciones (10).

Circular convocando á los colegios electorales para los días 1, 2, 3 y 4 del mes de Febrero para las elecciones de Diputados provinciales (10).

Se manda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den parte dos días antes de el en que han de verificarse las elecciones de haber quedado distribuidas las cédulas electorales (24).

Estado comprensivo de la demarcación de los distritos electorales para Diputados á Cortes de Madrid y de la provincia (28).

Circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia sobre las próximas elecciones (27).

Estadística.—Se previene á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia que en todo el mes de Enero remitan el cuadro general que dé á conocer el movimiento de población de sus respectivas localidades en el año de 1870, conformes en un todo á los modelos que se insertan á continuación (14).

Instrucción pública.—Circular para que los Ayuntamientos justifiquen el pago del segundo trimestre á los Maestros de primera enseñanza antes del 31 del corriente Enero (16).

Se manda á los Alcaldes de los pueblos remitan un estado como el modelo que se acompaña, sobre las cantidades que adeudan á los profesores de primera enseñanza (24).

Montes.—Circular dirigida á los Ayuntamientos y corporaciones civiles de la provincia para que remitan notas exactas de los que se propongan utilizar y el valor que de todos y cada uno de ellos podrá obtenerse (23).

Vigilancia.—Se manda á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia remitan á la mayor brevedad una relación de los individuos que en 1.º de Enero

se hallaban en sus localidades sujetos á la vigilancia de la Autoridad (6).

Se recuerda á los Sres. Alcaldes de la provincia que aún no la han cumplimentado la circular fecha 5 de Enero sobre los individuos sujetos á la vigilancia de la Autoridad (16).

Se recuerda á los Sres. Alcaldes de la provincia que aún no las han cumplimentado, y cuya lista se expresa á continuación, las circulares de 5 y 16 de Enero, en que se reclamaba una relación de los vigilados que en 1.º del mismo se hallasen en sus respectivas localidades (28).

Diputación provincial de Madrid.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero del año económico de 1870 á 1871 (11).

Acta del sorteo celebrado el día 16 de Enero para la amortización de 1.227 acciones del empréstito de 2.500.000 pesetas contratado por la Diputación con Mr. Isidoro Dreyfus (21).

Circular á los señores Alcaldes constitucionales de Madrid y pueblos de la provincia para que hagan saber á sus administrados los documentos que han de acompañar á las instancias de las doncellas huérfanas que quieran optar á los 60 dotes de á 500 pesetas con que dicha Corporación ha acordado solemnizar la entrada en Madrid de S. M. el rey Amadeo I (22).

Administración económica de la provincia de Madrid.

Circular á los empleados no periciales de Aduanas señalando el 31 de Enero del presente año como término para la presentación de solicitudes documentadas de todos los que aspiren á ser incluidos en el escalafón del cuerpo (6).

Orden comunicada por la Dirección general de Rentas concediendo á los comerciantes de tejidos y ropas las mayores facilidades posibles para que estos géneros puedan circular por la zona sin entorpecimiento alguno (11).

Circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos para que en el improrogable término de 15 días remitan los certificados de productos de sus bienes de propios (17).

Circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que presenten todo su apoyo á los Agentes del Banco de España encargados de la recaudación de contribuciones (18).

Circular á los Sres. Alcaldes sobre la forma en que han de expedirse las cédulas de vecindad y licencias para uso de armas y de caza (23).

Lista de los 50 mayores contribuyentes al impuesto territorial y 20 de los de subsidio industrial (25).

Circular á los Ayuntamientos haciéndoles saber queda derogado el real decreto de 20 de Abril de 1866 por el cual se autorizó la ley de introducción y venta de tabacos de todas clases procedentes de las islas de Cuba y Puerto-Rico (28).

Se previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, interin la superioridad no dicte las oportunas órdenes al efecto, se abstengan de hacer recтификаción alguna en el amillaramiento de la riqueza territorial (28).